



**RESOLUCIÓN No. 013 DEL 28 DE ENERO DEL 2020**

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO VIGENCIA 2020”**

El Contralor General del Departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus facultades legales y Constitucionales, en especial las conferidas en los Artículos 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, Ley 330 de 1996, Ley 962 de 2005, Ley 1474 de 2011, y Decreto Presidencial 124 del 2016 y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 48 de la constitución política, establece que la seguridad social es un derecho público de carácter obligatorio que se prestara bajo dirección, coordinación y control del estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad en los términos que establezca la Ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social.

Que la ley 9 de 1979, el decreto 614 de 1984 y la resolución 2400 de 1979 emitida en su momento por el ministerio de trabajo y seguridad social, señalan las normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones, y determinan las bases para la organización y administración de la salud ocupacional en el país.

Que al tenor de los artículos 28,29 y 30 del Decreto 614 de 1984, se establece la obligación de adelantar programas de salud ocupacional, por parte de patronos y empleadores, indicando los requisitos, forma y contenido de los mismos, lo cual es reglamentado mediante la Resolución 1016 de 1989, emitida en su momento por el ministerio de trabajo y seguridad social, que se refiere a la organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional, que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.

Que en el literal d del artículo 21 del Decreto Ley 1295 de 1994, se establecen las obligaciones del empleador de programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del programa de salud ocupacional de la empresa, y procurar su financiación.

Que el artículo 27 de la ley 1562 de 2012, establece que se deben cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST de la empresa.





Que el artículo 1° del Decreto 1443 del 31 julio de 2014 define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo – (SG –SST), que debe ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados.

Que el Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, en su Capítulo 6 Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo en su Artículo 2.2.4.6.17. Planificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. El empleador o contratante debe adoptar mecanismos para planificar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, basado en la evaluación inicial y otros datos disponibles que aporten a este propósito.

Que en virtud de lo anterior, la Contraloría General del Departamento Archipiélago, comprometido con el bienestar físico, mental y social de sus funcionarios y contratistas en su ambiente de trabajo, tiene como prioridad el control de los riesgos que atentan contra la seguridad y salud en el trabajo.

Que los accidentes de trabajo y enfermedades laborales son factores que interfieren en la realización de las labores y actividades de la Contraloría General del Departamento Archipiélago.

Que por lo anterior, la Contraloría General del Departamento Archipiélago propende las medidas necesarias de prevención, que contribuyen a mantener los niveles de salud y bienestar en las actividades que se desarrollan laboralmente, mediante un ambiente de trabajo seguro, plasmando en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, su compromiso en preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los funcionarios y contratistas.

Que el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, se encuentra alineado con la normatividad nacional vigente e implementa las diferentes actividades en pro del mejoramiento de las condiciones seguras de trabajo y salud de los funcionarios.

Que en mérito de lo expuesto,

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adóptese el Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2020, que forma parte del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, lo que permitirá alcanzar cada uno de los objetivos, en el que se especifiquen metas, actividades claras para su desarrollo, responsables, cronograma y recursos necesarios del Sistema referido.





**Parágrafo:** El documento anexo donde se establece el Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo para la Contraloría General del Departamento, forma parte integral del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Acto Administrativo podrá ser modificado por el Contralor Departamental y se hará seguimiento e informes periódicos por parte del Contralor Auxiliar.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las que le sean contrarias

## **PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE**

(Original Firmado)

**JUSTINIANO BROWN BRYAN**

Contralor General del Departamento Archipiélago de  
San Andrés Providencia y Santa Catalina

Proyectó: Luis Salazar – Contralor Auxiliar (e)

Revisó y Aprobó: Justiniano Brown Bryan – Contralor Departamental





# PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2020





## **TABLA DE CONTENIDO**

### **INTRODUCCION**

1. ALCANCE
2. OBJETIVOS
3. POLÍTICA DE SST
4. DIAGNOSTICO
5. COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-COPASST
6. COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL
7. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS
8. RESPONSABILIDADES
9. CAPACITACIONES EN SST
10. PROCEDIMIENTOS Y FORMATOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
11. INSPECCIONES INTERNAS EN SST
12. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
13. PLAN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS
14. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDAD LABORAL
15. AUDITORIAS
16. ESTADISTICAS
17. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN
18. PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO





## INTRODUCCIÓN

La CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 en su Capítulo 6 Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo en su Artículo 2.2.4.6.17. “Planificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST”, En el cual la entidad como empleador o contratante debe adoptar mecanismos para planificar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, basado en la evaluación inicial y otros datos disponibles que aporten a este propósito.

La CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Comprometido con el bienestar físico, mental y social de todo el personal; funcionarios, contratistas y visitantes en su ambiente de trabajo, tiene como prioridad el control de los riesgos que atentan contra la seguridad y salud en el trabajo, desarrolla e implementa el Plan anual de trabajo, el cual se expresa a continuación.





## **1. ALCANCE**

El plan anual se aplicará a todas las actividades de seguridad y salud en el trabajo que se ejecuten en la CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ya sean nuevos, de seguimiento o variaciones de actividades ya existentes.

## **2. OBJETIVOS**

### **2.1. OBJETIVO GENERAL**

Proporcionar ambientes de trabajo seguro y saludable, para mantener condiciones de seguridad y salud de funcionarios, contratistas y visitantes de la CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, dando cumplimiento a la normatividad vigente.

### **2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Evaluar los peligros asociados a las diferentes actividades e implementar las medidas de control necesarias para disminuir la probabilidad de ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades laborales y sus consecuencias.
- Evaluar el logro y eficacia de las acciones de trabajo implementadas para proporcionar ambientes de trabajo seguros y saludables.
- Desarrollar un plan de capacitación y entrenamiento orientado a prevenir los peligros y riesgos propios de la actividad.
- Definir e implementar acciones orientadas a mejorar el desempeño del sistema de seguridad y salud en el trabajo



<b>Objetivo General</b>	<b>Objetivo específico</b>	<b>Indicador</b>	<b>Responsable</b>
Proporcionar ambientes de trabajo seguro y saludable, para mantener condiciones de seguridad y salud de funcionarios, contratistas y visitantes de la CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, dando cumplimiento a la normatividad vigente	Evaluar peligros asociados a las diferentes actividades e implementar medidas de control necesarias para disminuir la probabilidad de ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades laborales y sus consecuencias	# de peligros controlados/# de peligros identificados *100	SST
	Evaluar el logro y eficacia de las acciones de trabajo implementadas para proporcionar ambientes de trabajo y aprendizaje seguros y saludables	# de programas realizados/# de programas programados *100	SST
	Desarrollar un plan de capacitación y orientado a prevenir los peligros y riesgos propios de la actividad	# de capacitaciones realizadas / # de Capacitaciones programadas*100	SST
	Definir e implementar acciones orientadas a mejorar el desempeño del sistema de seguridad y salud en el trabajo	Acciones cumplidas/ Acciones definidas *100	SST

### 3. POLÍTICA DE SST

LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ha adoptado las políticas del Sistema De Gestión de Seguridad y Salud En El Trabajo como una prioridad a nivel administrativo que propenden por el desarrollo y ejecución de actividades preventivas y de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, que garanticen la salud del talento humano, controlando para ello la exposición a factores de riesgo y la causalidad de las perdidas propias generadas por la actividad laboral y económica de la entidad.

La Contraloría se compromete a cumplir con la legislación vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo y a destinar el recurso humano, físicos y financieros necesarios para la planeación, ejecución y evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo acorde con los factores de riesgo existentes, con el objeto de reducirlos y controlarlos.

Para la CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO es importante la participación colectiva de los empleados en lo relacionado al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por ello, todo el personal sin excepción alguna podrá participar en todas las acciones del desarrollo del Sistema y conformará el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo según lo establece la legislación vigente.







La CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO se compromete a desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, fomentando la participación en todos los niveles de la organización generando de esta forma un compromiso individual y colectivo del autocuidado en cada uno de los trabajadores, estableciendo la prevención y control de los factores de riesgo ocupacionales, siendo esto no solo responsabilidad exclusiva la dirección del Sistema Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, sino de cada trabajador y especialmente de aquellos que tienen bajo su responsabilidad grupos de personas o áreas de trabajo.

#### **4. DIAGNOSTICO**

La CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, realiza evaluación inicial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo anualmente de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, con el fin de identificar las prioridades en seguridad y salud en el trabajo para establecer el plan de trabajo anual o para la actualización del existente.

#### **5. COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJOCOPASST**

El COPASST es el organismo encargado de la promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la Entidad, es elegido por el contralor y los funcionarios para un periodo de vigencia de dos (2) años. La entidad cuenta con el COPASST debidamente capacitado para dar cumplimiento a la resolución 2013 de 1986 y el Decreto 1295 de 1994 de igual forma se reúne mensualmente y desarrolla actividades en Seguridad y Salud en el Trabajo participando de manera activa en el funcionamiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### **6. COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL**

Con la Resolución 169 expedida el 30 de mayo de 2018 se establece el Comité de Convivencia Laboral, dando cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones 652 y 1356 de 2012, creado como medida preventiva para el acoso laboral y los riesgos psicosociales que puedan afectar la salud de los funcionarios de la entidad.

El Comité de Convivencia Laboral de la entidad está conformado por igual número de representantes de la dirección y de los funcionarios, periódicamente recibe capacitaciones y sesiona de manera trimestral o en casos que requieran intervención inmediata.





## **7. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS**

La identificación de peligros y valoración de los riesgos se hace a través de la guía técnica colombiana GTC 45, la cual presenta un marco integrado de principios, prácticas y criterios en el marco de la gestión del riesgo de seguridad y salud, y proporciona directrices para llegar a tal fin. Con esto se lleva a cabo la matriz de identificación de peligros y valoración del riesgo – IPEVR, la cual permite definir prioridades y situaciones a intervenir.

Dicha identificación se hará una vez por año o antes de considerarse necesario.

## **8. RESPONSABILIDADES**

- Contralor
- Responsable del sistema
- COPASST y Comité de Convivencia Laboral
- Jefes de Área
- Todo el personal de la entidad (funcionarios y contratistas)

Cada uno tendrá diferentes responsabilidades las cuales deberán cumplir para que el sistema se desarrolle de manera adecuada.

## **9. CAPACITACIONES EN SST**

### **9.1 Cursos Teórico del Plan de Emergencias**

Se programará un (1) curso anual, donde cada miembro de las brigadas será instruido sobre los procedimientos que comprende el Plan de Emergencias y los diferentes equipos contra incendios, modelos y modo de uso. La asistencia de los miembros de las brigadas es de carácter obligatorio.

### **9.2 Simulacro de Incendio y Evacuación**

Se realizarán como mínimo un (1) simulacro de evacuación o de incendios al año, en estos participará las diferentes brigadas de la entidad, además de funcionarios, contratistas, y visitantes que se encuentren al momento de los simulacros.

### **9.3 Brigadas de la entidad:**

- Evacuación
- Primeros auxilios



- Prevención y control de incendios

#### **9.4 Inducción**

El personal encargado de las inducciones a trabajadores nuevos de la entidad deberá incorporar en los temas a tratar el de Seguridad y Salud en el Trabajo antes del inicio de sus actividades.

#### **9.5 Cursos de Seguridad**

El personal encargado de la Seguridad y Salud en el Trabajo es responsable de programar temas, expositores y fechas, con el fin de dar cumplimiento a las actividades previstas en el Plan Anual de Trabajo; tales como Socialización de los peligros, actividades de fomento de estilos de vida saludable, evaluaciones medicas laborales, entre otros.

#### **9.6 Capacitación contra incendio**

Realizar una capacitación a personal de la entidad por medio de una jornada teórica práctica en el manejo de extintores con el propósito de prepararlos en caso de presentarse un incendio.

#### **9.7 Otras Actividades**

Reportes, control y evaluación estadística de los resultados del plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### **10. PROCEDIMIENTOS Y FORMATOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

La CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA cuenta hasta ahora con diferentes procedimientos y formatos en materia de seguridad y salud en el trabajo.

### **11. INSPECCIONES INTERNAS EN SST**

El responsable de la seguridad y salud en el trabajo realizara como mínimo tres (3) inspecciones al año. Se inspeccionará:

- Prevención de incendios: Instalaciones eléctricas Ubicación y necesidad de extintores
- Higiene y Seguridad Industrial: Infraestructura, Señalización, rutas de evacuación





y puntos de encuentro Orden, limpieza y almacenamiento, Ambiente laboral, Condiciones Higiénicas

## **12. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

La CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, cuenta con un programa de actividades que tienen como fin cuidar la salud de los trabajadores, las cuales serán desarrolladas con el apoyo del área de contraloría auxiliar.

- **Exámenes de ingreso, periódicos y de egreso.**

Estos son con el fin de conocer la situación de salud de los trabajadores antes durante y después de su periodo de contratación. Aquellas personas contratadas por prestación de servicios deberán presentar certificado de salud para iniciar sus actividades.

- **Inspecciones de higiene y seguridad industrial.**

Se realizará la inspección con el propósito de identificar, analizar y controlar los riesgos existentes, previniendo un incidente, accidente o enfermedad laboral.

- **Capacitación en SST**

Se han programado capacitaciones en materia de SST dirigidos a todo el personal de la entidad; funcionarios y contratistas.

- **Entrenamiento a brigadistas**

Este curso teórico-práctico será dirigido a aquellas personas encargadas de dar atención en caso de presentarse un evento.

## **13. PLAN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**

La CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA cuenta con un plan de preparación y respuesta ante emergencias en el cual se expresa que hacer antes, durante y después en caso de presentarse un incendio, sismo, atentado, desorden público, y demás situaciones que afecten la seguridad y salud en el trabajo, por ellos se divulgará dicho plan por medio de comunicados, correos u otros.

Se tienen programada como mínimo un (1) simulacro anual, poniendo en práctica el plan de preparación y respuesta ante emergencias.



El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo se encarga de verificar el estado de las herramientas, la disponibilidad o necesidad de insumos y elementos en el botiquín de primeros auxilios, estado y disponibilidad de extintores y camillas, entre otros.

#### **14. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDAD LABORAL**

Para la investigación de accidentes, incidentes y posible enfermedad laboral se deberá cumplir con las actividades o pasos a seguir definidos en los procedimientos para investigación de incidente o accidentes de trabajo y procedimiento para evaluación de posible enfermedad laboral.

Todo incidente, accidente y enfermedad, deberá ser informado de forma inmediata al personal correspondiente para dar inicio a una investigación y así establecer medidas correctivas o preventivas.

#### **15. AUDITORIAS**

Se realiza auditoria interna con el propósito de verificar el cumplimiento del Plan anual, la política, objetivos, normas, y demás requisitos que son de obligatorio cumplimiento para la entidad.

#### **16. ESTADÍSTICAS**

El encargado del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo será responsable de elaborar y actualizar la base de datos de Seguridad y Salud en el Trabajo, investigación y reporte de incidentes y accidentes, ausentismo, cumplimiento de las normas, entre otros, con el propósito de evaluar el avance y obtener información suficiente que ayude a la toma de decisiones dentro del marco de la mejora continua.

#### **17. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN**

##### **17.1 Recursos**

Se tiene un recurso definido para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.

##### **Recursos Humanos**

La coordinación del SG-SST está a cargo del Contralor Auxiliar, el cual velara por el correcto funcionamiento del sistema.





Se contará con el apoyo de un asesor contratista quien brindará apoyo en la mayoría de las capacitaciones requeridas por la entidad en materia de SST. Además de otras asesorías pertinentes en temas de SST.

El recurso humano encargado de vigilar, analizar e inspeccionar el sistema, eventos que se presenten, y demás temas relacionados con la SST, será el COPASST.

### **Recursos Financieros**

El SG-SST cuenta con un presupuesto anual que será invertido en las diferentes actividades programadas.

## **18. PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**


Para la implementación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo La CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA realiza la asignación de un presupuesto, el cual se establece en el Plan de adquisiciones de la entidad; para garantizar la gestión preventiva de riesgos laborales.

Dentro de este plan anual se incluirán los proyectos relacionados con nuevos desarrollos y con actividades nuevas o modificadas, productos o servicios.

Los Responsables del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo dan seguimiento a la ejecución de dicho plan, de acuerdo a lo establecido en el formato adjunto.



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

		CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA												PAG 1 DE 1	CODIGO: CGD-SGSST-FR-PATSST
		FORMATO PLAN ANUAL DE TRABAJO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020												VERSION 1	FECHA: FEBRERO 2018
ACTIVIDAD SG-SST		FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	RESPONSABLES		
1	<b>POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>														
	revisión, aprobación y socialización política													Contralor, asesor contratista	
2	<b>VERIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES</b>														
	Actualización del instrumento de verificación de requisitos legales. ( MATRIZ LEGAL)													contralor aux, asesor contratista	
	Actualización del plan de formación y capacitación en seguridad y salud en el trabajo.													contralor aux, asesor contratista	
	socialización plan anual de trabajo													asesor contratista	
3	<b>IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES</b>														
	identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles; actualización matriz de peligros													asesor contratista	
	Socialización de los peligros a funcionarios													asesor contratista	
4	<b>COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - COPASST Y COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL</b>														
	Capacitación COPASST													ARL	
	capacitación COCOLA													ARL	
	reunión COPASST (resol 2013 de 1986)													COPASST, Contralor auxiliar	
	reunión COCOLA (cada 3 meses)													COCOLA, Contralor aux	
5	<b>INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO</b>														
	Reporte e Investigación de Incidentes y Accidentes.													contralor aux, asesor contratista	
	Registro de reportes de actos y condiciones inseguras, accidente de trabajo y enfermedad laboral.													contralor aux, asesor contratista	
6	<b>MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO</b>														
	<b>Programación de evaluaciones medicas periódicas</b> Visiometría, examen de laboratorio, examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular, incluye diagnóstico de condiciones de salud.													contralor aux, asesor contratista	





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

7	<b>ACTIVIDADES DE PROMOCION Y PREVENCIÓN</b>												
	Desarrollo de actividades de fomento de estilos de vida saludable D.M.E- PSICOSOCIAL y CARDIOVASCULAR												asesor contratista
8	<b>PVE PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGO PSICOSOCIAL</b>												
	Programación y desarrollo de la identificación y prevención de los factores de riesgo psicosocial.												asesor contratista
	Taller de intervención grupal: Inteligencia Emocional, Manejo del tiempo y comunicación.												asesor contratista
9	<b>PVE PARA LA PREVENCIÓN DE DESORDENES MUSCULO ESQUELETICOS</b>												
	encuesta de síntomas osteomusculares												asesor contratista
	Desarrollo de programa de higiene postural y pausas activas.												asesor contratista
10	<b>P.V.E PARA PREVENCIÓN RIESGO CARDIOVASCULAR</b>												
	Paraclínicos Perfil Lipídico y Glicemia para EMO periódicos.												contralor aux, asesor contratista
11	<b>PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b>												
	Sensibilización en Prevención de Consumo de Alcohol, Tabaco y Otras Sustancias Psicoactivas.												
12	<b>INSPECCIONES DE SEGURIDAD</b>												
	Desarrollo de inspecciones planeadas (Inspección de áreas y equipos de emergencia)												asesor contratista
13	<b>PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS</b>												
	Desarrollo de procedimientos operativos normalizados de preparación y respuesta ante emergencia. (capacitación de la brigada de emergencia)												asesor contratista
	Simulacro												Contralor auxiliar
14	<b>GESTION Y RESULTADOS</b>												
	aplicación auditoria												Contralor auxiliar
	revisión por la alta dirección												Contralor
	ACTIVIDAD PROGRAMADA												
	ACTIVIDADES EJECUTADA												

